



**H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

EL C. LIC. JULIO CESAR ARENAS RUIZ, SECRETARIO FEDATARIO DEL XVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; ARTICULO 5 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y ARTICULO 68, FRACCIÓN IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA; BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA 02 DE MAYO DEL AÑO 2007, SE TOMO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

- Se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, el DICTAMEN No. 02/07 presentado por las Comisiones Conjuntas de Planeación y Desarrollo Económico y la de Gobernación y Legislación, Coordinadas por los CC. Regidores, Alfonso Talavera Hernández y Orlando Toscano Montaño, relativa a la modificación al REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA, B. C. – Para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA**

**Artículo 1.-** El presente ...

Las Secretarías. ... rural, regional y costero, ...

**Artículo 2.-** Para ...

- a) ...
- b) ...
- c) **Presidente:** El Presidente del Consejo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada.
- d) **Secretario:** El Secretario del Consejo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada.
- e) **Director:** El Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada.
- f) **Consejera:** Miembro del Consejo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada.
- g) **Consejo:** El órgano superior de gobierno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada.
- h) **Reglamento:** Reglamento del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada y;
- i) **Reglamento Interno:** El Reglamento Interno del Consejo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada.

**Artículo 3.-** El ... rural, regional y costero, que permitan ...gobierno municipal ha de integrar la planeación a las políticas ...

...

...

Para el logro ... [urbano, rural, regional y costero] del ...



**H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

**Artículo 4.- El Instituto ...:**

- I.- La ... rural, regional y costero;
- II.- Proponer ... (urbano, rural, regional y costero) ...
- III.- ...
- IV.- Coadyuvar ... rural, regional y costero sustentable ...
- V.- Proyectar ... rural, regional y costero;
- VI.- Proponer ... rural, regional y costero en ...
- VII.- Evaluar, ... (urbano, rural, regional y costero) ... Plan de Desarrollo urbano, rural, regional y costero, ...
- VIII.- Desarrollar ... rural, regional y costero para el desarrollo sustentable del municipio, y participar en la realización de planes y estudios regionales y sectoriales en coordinación con otros organismos y autoridades municipales, estatales y federales, en congruencia con los planes estatales y nacionales vigentes.
- IX.- ...
- X.- ...
- XI.- Elaborar ... rural, regional y costero;
- XII.- Realizar ... integral (urbano, rural, regional y costero);
- XIII.- Proponer ... rural, regional y costero así como ...
- XIV.- ...

**Artículo 12.- El Consejo ...:**

- I.- El ... quien fungirá como Presidente, con derecho ...
- II.- El ... quien fungirá como Secretario, con derecho ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- Cinco ...
- ...  
Cada titular ... previa autorización del Presidente.
- VII.- ...
- VIII.- Doce ...:
- a).- ...
- ...  
k).- Un representante de Foro Ensenada, A.C., con derecho a voz y voto;
- l).- Un representante del Consejo Consultivo Económico de Ensenada A.C., con derecho a voz y voto.

Los organismos que se mencionan en los incisos a) al l) de la presente fracción, podrán designar en el momento del nombramiento de su representante titular, a un suplente que lo represente en sus ausencias, con los mismos derechos.



**H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

**TRANSITORIOS**

**SEGUNDO.**- Las funciones ...por sus siglas IMIP.

- La votación fue la siguiente:- **Nueve votos a favor**, correspondientes al Síndico Procurador, Isaac Chapluk Pabloff y de los Regidores, Ernesto Pedrín Márquez, Ricardo Lomeli Sedano, Adela Lozano López, Georgina Posada Aparicio, María Nérida Pelayo Ponce, Armando Reyes Ledezma, Rocío López Gorosave y al Presidente Municipal, César Mancillas Amador. **Cero en contra. Seis ausencias justificadas** correspondientes a los Regidores, Alfonso Talavera Hernández Jesús Salvador Abarca Macklis, José Felipe Romero Guzmán, Arnoldo Carlos García Guerrero, Gilberto Flores Muñoz y Orlando Toscano Montaña.

Se extiende la presente Certificación para los usos legales a que haya lugar, el día veintinueve de Agosto del año dos mil siete en la Ciudad de Ensenada, Baja California.

El Secretario Fedatario del XVIII Ayuntamiento de Ensenada



  
LIC. JUDICÉ CESAR ARENAS RUIZ